



Municipalidad de  
**Chorrillos**



Firmado digitalmente por VALDIVIA  
BANCOFF Jorge Leonardo FAU  
20131338152 hard  
Cargo: Jefe De La Oficina General De  
Administración Y Finanzas  
Motivo: Soy el autor del documento

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**PROVEIDO 005730-2026-MDCH/OGAF**

EXPEDIENTE : **SGLP0020260000204**

ASUNTO: SE DERIVA SOLICITUD DE ADQUISICION DE ESCOBA DE PAJA

FECHA

**15/04/2026**

**Atender en 0 días**

REFERENCIA : MEMORANDUM Nº 000155-2026-  
GDA SE DERIVA SOLICITUD DE ADQUISICION DE ESCOBA DE PAJA

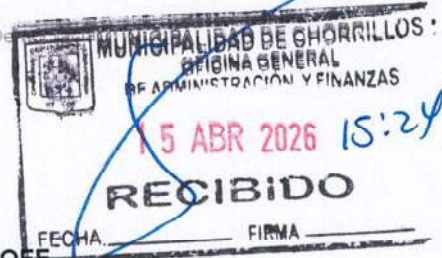
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO DIAZ CANALES WILLIAMS ALEXANDER	ATENDER	NORMAL	SIRVASE ATENDER Y BRINDAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.



**VALDIVIA BANCOFF JORGE LEONARDO**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Chorrillos, 15 de Abril del 2026

**MEMORANDUM N° 000155-2026-MDCH/GDA**



Para : **JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunto : SE DERIVA SOLICITUD DE ADQUISICION DE ESCOBA DE PAJA.

Referencia : INFORME 000216-2026-MDCH/SGLP

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, remitir el informe de la referencia, mediante el cual la Subgerencia de Limpieza Publica solicita la aprobación para la adquisición de:

- ESCOBA DE PAJA DE 3 ZUNCHOS
- 5 PITAS CON CINTA REFLECTIVA

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes documentos:

- Pedido de Servicio N° 226
- Especificaciones Técnicas de lo solicitado

Es todo cuanto informa, para los fines pertinentes.

Atentamente

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**DILMER MEZA MOSCOSO**  
GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL(e)

Chorrillos, 14 de Abril del 2026

**INFORME N° 000216-2026-MDGH/SGLP**

Para : **DILMER MEZA MOSCOSO**  
GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

Asunto : SOLICITUD DE ADQUISICION DE ESCOBA DE PAJA.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez , pueda remitir nuestra solicitud a la oficina General de Administración y Finanzas para la aprobación para la adquisición de :

- ESCOBA DE PAJA DE 3 ZUNCHOS Y 5 PITAS CON CINTA REFLECTIVA

Se Adjunta lo siguiente:

- Pedido de Compra N° 226
- Especificaciones Técnica de lo solicitado

Es todo cuanto informa, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**DILMER MEZA MOSCOSO**  
SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

CC.:

### PEDIDO DE COMPRA N°

000226

UNIDAD EJECUTORA : 008 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301257

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Entregar a Sr(a) : MEZA MOSCOSO DILMER  
Fecha : 08/04/2026  
Actividad Operativa : C0120 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS  
Motivo : SOLICITUD DE ESCOBA DE PAJA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0006	17	055	0124	0036	3000848	5006158

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
135000050112	ESCOBA DE CERDAS DE PAJA	2.3.1.5.3.1	500.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

# Requerimiento

## Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad del POI:	Código AOI30125700327 – EJECUCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE ESCOBAS DE PAJA DE BAJA POLICÍA DE 3 ZUNCHOS Y 5 PITAS CON CINTA REFLECTIVA.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad asegurar la adecuada prestación del servicio de limpieza pública en el distrito de Chorrillos, mediante la dotación oportuna y suficiente de escobas al personal operativo de barrido de calles. Esto permitirá optimizar las labores de recolección de residuos sólidos en la vía pública, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de salubridad, ornato y sostenibilidad ambiental. Asimismo, al cumplimiento de las funciones institucionales de la Subgerencia de Limpieza Pública y a la mejora de la calidad de vida de la población.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al Artículo N°97 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N°480-2024-MDCH, la Subgerencia de Limpieza Publica es la Unidad Orgánica encargada de realizar el servicio de limpieza pública del distrito de Chorrillos.

#### Objetivo general:

Garantizar el abastecimiento oportuno de escobas para el personal de barrido de calles de la Subgerencia de Limpieza Pública, a fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de limpieza pública en el distrito de Chorrillos.

#### Objetivo específico:

- Dotar al personal operativo de barrido de calles con herramientas adecuadas, resistentes y funcionales para el desarrollo de sus labores.
- Optimizar la eficiencia en la recolección de residuos sólidos en la vía pública.
- Garantizar la continuidad del servicio de limpieza pública en los diferentes sectores del distrito.
- Contribuir a mantener condiciones adecuadas de salubridad, ornato y limpieza en los espacios públicos.
- Reducir el desgaste físico del personal mediante el uso de implementos ergonómicos y de calidad.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
01	500	UNIDADES	ESCOBA DE BAJA POLICIA CON 3 ZUNCHOS CON 5 PITAS

### 3.2 Características técnicas

#### Descripción

La escoba tipo baja policía de 3 zunchos y 5 pitas es una herramienta de limpieza manual fabricada con paja natural de alta resistencia, diseñada para el barrido eficiente de calles, avenidas, veredas y espacios públicos. Cuenta con 3 zunchos metálicos y 5 pitas que aseguran la firme sujeción y durabilidad del material, evitando su desprendimiento durante el uso intensivo. Su diseño permite un barrido a ras del suelo, optimizando la recolección de residuos sólidos, e incorpora cinta reflectiva para mejorar la visibilidad y seguridad del personal en zonas de trabajo.

#### Especificaciones Técnicas

- ❖ **Denominación del bien:**  
Escoba tipo baja policía
- ❖ **Modelo:**  
Baja Policía, 3 zunchos, 5 pitas y con cinta reflectiva
- ❖ **Materiales:**
- ❖ **Cuerpo :** Paja natural de alta resistencia, seleccionada para uso intensivo en barrido de calles.
- ❖ **Amarre:** 3 zunchos metálicos galvanizados que aseguren firmeza y durabilidad.
- ❖ **Refuerzo:** 5 pitas que garantizan la compactación y resistencia del conjunto.
- ❖ **Señalización:** Cinta reflectiva de alta visibilidad incorporada en la parte superior o media de la escoba.
- ❖ **Mango :** Madera
- ❖ **Dimensiones referenciales:**
- ❖ Longitud total: Entre 1.20 m a 1.60 cm, incluido mango.
- ❖ Ancho del cabezal: Entre 25 cm y 35 cm.
- ❖ Peso: Adecuado para uso manual continuo, que sea ligero y ergonómico.
- ❖ **Características técnicas:**
- ❖ Alta resistencia al desgaste por fricción en superficies de concreto y asfalto.
- ❖ Diseño tipo "baja policía", ideal para barrido de calles, avenidas y espacios públicos.
- ❖ Estructura firme que evita el desprendimiento de la paja durante su uso.
- ❖ Cinta reflectiva que mejora la visibilidad del operario en condiciones de baja iluminación.
- ❖ Producto apto para uso intensivo y prolongado.
- ❖ **Condiciones de uso:** Uso en labores de limpieza pública: barrido de calles, avenidas, veredas y espacios abiertos.



- Los bienes que no cumplan las especificaciones o estén dañadas deberán ser repuestos previa observación (al día siguiente de recepcionado) en un lapso no mayor a dos (02) días calendarios.

### 3.3 Modalidad de Pago

Precio unitario

### 3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.4.1 Lugar

La entrega de los bienes adquiridos se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

#### 3.4.2 Plazo

La entrega del bien se realizará en el plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica
- No encontrarse impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas aplicables.
- Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC), vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del estado
- Tener código de cuenta interbancario registrado y vinculado a RUC

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otra institución ni terceros en general cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.

### 5.2 Confidencialidad

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas la políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos complicados o recibidos por el contratista.

### 5.3 Conformidad

#### 5.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

- La entrega de los bienes adquiridos se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad distrital de Chorrillos.
- La conformidad será emitida por la Subgerencia de Limpieza Publica en su calidad de área usuaria.



- Guía de remisión que deberá presentarse con la firma de recepción del jefe o encargado del almacén.

#### 5.4 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará en moneda nacional, en Único Entregable al término de la entrega. La Municipalidad Distrital de Chorrillos realizará el pago en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según la Ley General de Contrataciones Públicas 32069 en el artículo 67 numeral 67.3.

Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria, emitida mediante documento formal.
- Comprobante de pago debidamente emitido conforme a la normativa vigente.

#### 5.5 Responsabilidad del proveedor

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otra institución ni terceros en general cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.

#### 5.6 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

#### 5.10 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

##### 5.11 5.10.1 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General



de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 5.12 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

### 5.10 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 5.13 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### 5.14 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.


La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.